



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 26 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 030-A-2018-UE ENSAD/DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, "la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes", conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, la internacionalización y el interés superior del estudiante, son principios generales que rigen a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo dispuesto por el Artículo 5°, numerales 5.1.13 y 5.1.14, del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG de fecha 07 de marzo de 2016;

Que, formar profesionales de teatro con alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo señalado por el Artículo 6°, numeral 6.1.2, del mencionado Estatuto;

Que, formar profesionales de nivel universitario, altamente competentes en Arte Dramático, Pedagogía Teatral y Diseño Escenográfico, es una de las funciones generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo señalado por el Artículo 7°, numeral 7.1.1, del Estatuto mencionado en los considerandos precedentes;

Que, contribuir al prestigio de la ENSAD y a la realización de sus fines, es deber de los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo dispuesto por el Artículo 143°, numeral 143.12, del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG de fecha 07 de marzo de 2016;

Que, con documento del Visto el Director Académico informa lo siguiente: "Los Bachilleres de la ENSAD: ISLA CALDERON, Kenneth Juan y MANSILLA DEL PORTAL, Alejandro Max, fueron convocados para participar en el elenco de la ENSAD en la Obra Antígona en Nueva York, bajo la dirección de la maestra mejicana Luly Rede, cuya temporada será del 27 de setiembre al 22 de octubre en el Teatro Roma ENSAD. Asimismo, estos Bchilleres participaran en la Pasantía de acuerdo al Convenio Marco Interinstitucional entre la ENSAD y la Universidad de Londres del 19 al 25 de noviembre del presente año. De acuerdo al R.I y el Estatuto, son razones suficientes para exonerar el pago de tasa para estudiar la Licenciatura obteniendo este beneficio académico". Asimismo concluye recomendando "Considerar el Beneficio Académico a los Bachilleres ISLA CALDERON, Kenneth Juan y MANSILLA DEL PORTAL, Alejandro Max";

Que, "Los estudiantes recibirán reconocimientos por las acciones extraordinarias que realicen representando a la Escuela, mediante diplomas, resoluciones de felicitación, becas de estudio y otros", conforme lo señala el Artículo 130°, del Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, aprobado con Resolución Directoral N° 061-A-2012-ME/ENSAD/D;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en armonía con los principios, fines y función de la ENSAD señalados en los considerandos precedentes es conveniente para los fines y objetivos institucionales otorgar el beneficio académico de la exoneración del pago de tasa para estudiar la Licenciatura a los Bachilleres de la ENSAD: ISLA CALDERON, Kenneth Juan y MANSILLA DEL PORTAL, Alejandro Max;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER EL MÉRITO Y FELICITAR a los Bachilleres de la ENSAD: **ISLA CALDERON, Kenneth Juan y MANSILLA DEL PORTAL, Alejandro Max**, quienes con su participación en la Obra Antígona en Nueva York y en la Pasantía de acuerdo al Convenio Marco Interinstitucional entre la ENSAD y la Universidad de Londres, contribuyeron al prestigio y realización de los fines de la ENSAD.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la exoneración a favor de los Bachilleres de la ENSAD: **ISLA CALDERON, Kenneth Juan y MANSILLA DEL PORTAL, Alejandro Max**, de todo pago relacionado con la obtención del Título de Licenciado regulados por la Guía de Servicios 2017, aprobada con Resolución Directoral N° 021-2017-UE ENSAD/DG.



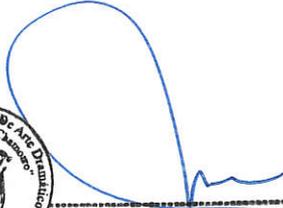
U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los interesados e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL

